



## Decisiones del Tribunal de Disciplina no se suspenderán



Sesión del Pleno de la Cámara de Diputados del martes 11 de febrero de 2025. · El Economista · Cortesía / Cámara de Diputados

Maritza Pérez

jue, 20 de febrero de 2025, 1:17 a.m. CST · 2 min de lectura



Entre críticas de la oposición, la mayoría de Morena y sus aliados en la Cámara de Diputados avalaron las leyes reglamentarias de la reforma judicial; normas constitucionales ya no podrán ser suspendidas y se quita el derecho a los juzgadores a ampararse contra el Tribunal de Disciplina Judicial.

Por mayoría de votos, la Cámara de Diputados aprobó diversas modificaciones a las minutas en materia de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los 103 y 107 de la Constitución Política y la relativa a la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Carta Magna. Ambos dictámenes derivan de iniciativas de la presidenta Claudia Sheinbaum.

En el caso de la minuta que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Amparo, destaca la determinación de que el amparo “no proceden recursos contra las determinaciones del Órgano de Administración Judicial y Tribunal de Disciplina Judicial”, es decir, las y los juzgadores que sean sometidos a procedimientos y sanciones por dicho Tribunal, no podrán ampararse.